

dictado, con fecha 29 de octubre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1.119/1980, interpuesto por la representación de la "Compañía Española de la Penicilina y Antibióticos, Sociedad Anónima", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de mayo de 1980, que estimando el recurso de reposición formulado frente a la de 5 de julio de 1979, que concedió la inscripción de la marca número 884.474, "Nuvas".

2.º Que debemos confirmar y confirmamos la referida resolución impugnada, en cuanto se ajusta a esta sentencia.

3.º No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

5892 RESOLUCION de 26 de marzo de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 581/1981, promovido por «Ordesa, Sociedad Anónima», contra tres acuerdos de 20 de noviembre de 1980 y otros tres de 23 de junio de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 581/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Ordesa, Sociedad Anónima», contra tres Resoluciones de este Registro de 20 de noviembre de 1980 y otras tres de fecha 23 de junio de 1981, se ha dictado, con fecha 25 de marzo de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la Entidad "Ordesa, Sociedad Anónima", contra tres acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1980 y contra otros tres de 23 de junio de 1981 de repulsa de las repeticiones formuladas contra los primeros por los que se concedió a "Estudios y Servicios Técnicos Empresariales, Sociedad Anónima" (ESTE), las marcas números 929.989, 929.988 y 929.990 "Bunticrem", clases 32, 31 y 33, relativas a los productos ya reseñados, cuyos acuerdos declaramos conforme a derecho y rechazamos el resto de las peticiones de la demanda. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15893 RESOLUCION de 26 de marzo de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.427/1980, promovido por «Voedingsmiddelenfabriek Calve Delft B.V.», contra acuerdo del Registro de 5 de julio de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.427/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Voedingsmiddelenfabriek Calve Delft B.V.», contra Resolución de este Registro de 5 de julio de 1979, se ha dictado, con fecha 16 de julio de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1.427/1980, interpuesto por la representación de la Entidad "Voedingsmiddelenfabriek Calve Delft B.V.", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1979, por la que se concedió la inscripción de la marca número 889.608, "Calvo" gráfica, así como contra la desestimación del recurso de reposición formulado frente a la misma.

2.º Que debemos confirmar y confirmamos la referida resolución impugnada.

3.º No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15894 RESOLUCION de 26 de marzo de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 290/1981, promovido por «Osborne y Cia, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 18 de septiembre de 1979 y 31 de julio de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 290/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Osborne y Cia, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 18 de septiembre de 1979 y 31 de julio de 1980, se ha dictado, con fecha 28 de noviembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso, debemos de confirmar y confirmamos los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de septiembre de 1979 ("Boletín Oficial de la Propiedad Industrial" de 16 de enero de 1980) y de 31 de julio de 1980 ("Boletín Oficial de la Propiedad Industrial" de 1 de marzo de 1981), éste confirmatorio del anterior en reposición, actos que confirmamos y mantenemos por conformarse al ordenamiento jurídico y que conceden a don Juan Sánchez Almela la marca 896.860 "Borne" para "Servicios de una agrupación musical"; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15895 RESOLUCION de 26 de marzo de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.070/1980, promovido por «Prodes, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 17 de abril de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.070/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Prodes, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 17 de abril de 1980, se ha dictado, con fecha 28 de noviembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso debemos de confirmar y confirmamos la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de abril de 1980 ("Boletín Oficial de la Propiedad Industrial" de 1 de julio), que al resolver recurso de reposición concedió a "Basf, A. G." la marca internacional 436.922, "Terpal".

para los productos a que la solicitud quedó limitada y que se detallan en el primer razonamiento, manteniéndose esa resolución por su conformidad con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15896 RESOLUCION de 26 de marzo de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 613/1979, promovido por «Laboratorios Fher, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 2 de febrero de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 613/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Fher, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 2 de febrero de 1979, se ha dictado, con fecha 2 de diciembre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de «Laboratorios Fher, Sociedad Anónima» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de febrero de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el de 11 de noviembre de 1976, que concedió la marca número 413.539 «Ovarelin», debemos declarar y declaramos que dichos actos son ajustados a derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas de este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15897 RESOLUCION de 31 de marzo de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un teclado marca «Sperry», modelo 2241330, fabricado por «Texas Instruments».

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Sperry, S. A.», con domicilio social en Martínez Villergas, 1, municipio de Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de un teclado fabricado por «Texas Instruments» en su instalación industrial ubicada en Austin-Texas (Estados Unidos);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el laboratorio CTC, Servicios Electromecánicos, mediante informe con clave 974-M-IE-1, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, S. A.», por certificado de clave AST/2/0/990/0002/85, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con el número de homologación que se transcribe GTE-0015, con caducidad el día 31 de marzo de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado, de conformidad con la producción, el día 31 de marzo de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para

cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características: Primera. Descripción: Tipo de teclado.

Características: Segunda. Descripción: Disposición de las teclas alfanuméricas.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: Marca «Sperry», modelo 2241330.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de marzo de 1986.—El Director general, Jaume Clavell Ymbern.

15898 RESOLUCION de 31 de marzo de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologan doce impresoras marca «Hispano Olivetti», modelos PR 40/1, PR 40/2, PR 40/3, PR 40/4, PR 40/5, PR 40 T2, PR 40 T3, PR 40 T4, PR 40 T5, PR 472/3, PR 472/5, PR 472/P, fabricadas por «Olivetti Peripheral Equipment, S. A. P.».

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Hispano Olivetti, Sociedad Anónima», con domicilio social en Ronda Universidad, 18, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, referente a la solicitud de homologación de doce impresoras, fabricadas por «Olivetti Peripheral Equipment, S. A. P.», en su instalación industrial ubicada en San Bernardo de Ivrea-Torino (Italia).

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante informe con clave E860144007, y la entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima» por certificado de clave N+H-22/01, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con el número de homologación que se transcribe GIM-0005, con caducidad el día 31 de marzo de 1988, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 31 de marzo de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, la que se indica a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos:

Características: Primera. Descripción: Número de puntos de matriz. Unidades: (a×b).

Características: Segunda. Descripción: Velocidad de impresión. Unidades: Caracteres por segundo.

Características: Tercera. Descripción: Formato de papel utilizado.

Valor de las características para cada marca y modelo:

Marca y modelo: Marca «Hispano Olivetti», modelo PR 40/1.

Características:

Primera: 13×18.

Segunda: 100.

Tercera: Discreto.

Marca y modelo: Marca «Hispano Olivetti», modelo PR 40/2.

Características:

Primera: 13×18.

Segunda: 100.

Tercera: Discreto.

Marca y modelo: Marca «Hispano Olivetti», modelo PR 40/3.

Características:

Primera: 13×18.

Segunda: 100.

Tercera: Discreto.